I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000665

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

Cerrillos, 04 SET. 2012

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/4905/2012 100/5389/2012; el Decreto Exento Nº202/2288/2011 que aprueban el PADEM 2012 y modificado mediante los Decretos Exentos Nº202/061/2012, Nº202/127/2012, 202/514/2012 202/554/2012, 202/906/2012, 202/1133/2012; lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 10/08/2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **FELIPE ALEJANDRO MARTINEZ CALDERON,** RUT Nº15.329.809-2, para que se desempeñe como **PSICOLOGO en la Escuela Cóndores de Plata, de la Comuna de Cerrillos, correspondiente a la Región Metropolitana, con una jornada de 25 horas semanales, lo anterior según Licencia Medica Postnatal de la Funcionaria Sra. Carola León Serrano.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $524.800 (quinientos veinte y cuatro mil ochocientos pesos) brutos mensuales, más Bono Ley Nº19.464, ascendente a la suma de $22.250 (veinte y dos mil doscientos cincuenta pesos), el que se cancelara mientras preste sus servicios en los establecimientos educacionales.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 07/08/2012 y hasta el 17/10/2012.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se adjuntan al presente Decreto Alcaldicio.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE * CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

R.R.H.H. JEFE

AAC/ CUCH /IVA/CVM /mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS DAEM

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 10 de Agosto de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Don **FELIPE ALEJANDRO MARTINEZ CALDERON**, chilena, RUT N°15.329.809-2, fecha de nacimiento 27/03/1983, domiciliado en Orizaba N°642 Dpto. 463, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la ley N° 19.464, viene en contratar los servicios de Don **FELIPE ALEJANDRO MARTINEZ CALDERON**, en el cargo de **PSICOLOGO, en la Escuela Cóndores de Plata, lo anterior según licencia médica postnatal de la funcionaria Sra. Carola León Serrano**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de 25 horas semanales, el horario será el que se fije la Dirección según las necesidades del Establecimiento Educacional.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $524.800 (quinientos veinte y cuatro mil ochocientos pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ascendente a la suma de $22.250.-(veinte y dos mil doscientos cincuenta pesos), el cual es proporcional a su carga horaria, y se cancelara mientras preste sus servicios en los Establecimientos Educacionales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don **FELIPE ALEJANDRO MARTINEZ CALDERON**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Don **FELIPE ALEJANDRO MARTINEZ CALDERON**, ingresó al servicio el día 07/08/2012. El presente contrato regirá a contar del 07/08/2012 y hasta el 17/10/2012.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Don FELIPE MARTINEZ CALDERON, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

24.08.2012

FELIPE MARTINEZ CALDERON
R.U.T. N°15.329.809-2

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL